Radicado: S 2025060008487
Fecha: 04/03/2025
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA SECRETARIA GENERAL Y EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, debidamente nombrados y posesionados, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, y el Decreto Departamental 2025070000093 del 07/01/2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el contenido del artículo 1º y siguientes del Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025, el Comité Asesor y Evaluador es un órgano interdisciplinario responsable de desarrollar íntegramente cada proceso contractual desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta el acto administrativo de adjudicación o el acto administrativo que haga sus veces, conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley.

2. Que el Comité Asesor y Evaluador será designado mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto y estará conformado por un grupo de profesionales que tengan conocimiento sobre el objeto contractual y aspectos a evaluar respecto del bien, obra o servicio que se pretende contratar.

3. Que los artículos 5° y 6° del Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025, establecen las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador y las funciones específicas de cada uno de los roles que lo componen.

4. Que el artículo 9° ídem regula los Comités Asesores y Evaluadores para el funcionamiento de la Entidad decretando que para el desarrollo de la delegación contenida en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto N° 2025070000089 del 03/01/2025, el (la) Secretario (a) General designará los profesionales que desarrollen el rol logístico y jurídico, y el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos o el (la) Secretario (a) de Talento Humano designará el profesional que desarrolle el rol técnico, según corresponda.

5. Que el Subsecretario de Servicios Administrativos delegado para ordenar el

gasto, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024, requiere adelantar un proceso de contratación, en la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas".*

6. Que el Comité Asesor y Evaluador estará integrado por las personas indicadas en la presente Resolución y serán responsables por la realización de las funciones y roles establecidos en el Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025. Así mismo, estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses consagrados en la Constitución y la ley, para lo cual podrán manifestar su impedimento dentro de los TRES (3) días siguientes a la comunicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1437 de 2011.

7. Que para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se debe consultar, además de las disposiciones legales vigentes, la circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación que se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas",* el cual estará integrado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad en el Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas".	Fabio Andrés González Perdomo PU – Dirección de Tecnología e Información	Wilson Duque Ríos PU –Dirección Contractual	Pilar Eugenia Retrepo Puerta PU –Dirección Contractual

PARÁGRAFO. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva, según aplique Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos

11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECURSOS: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y comunicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	**Natalia Ruiz Lozano** - Profesional Especializada Dirección Contractual		4-3-25.
Revisó y Aprobó:	**Juan Felipe Rendón Sánchez** - Director Contractual		4-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			